

C.E. N° 189292

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

10 JUNIO 1991

VISTO: el régimen de dedicación total previsto por el artículo 119 de la Ley N° 13.640 de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada por el artículo 173 de la Ley N° 16.226 del 29 de octubre de 1991;-----

RESULTANDO: (I) que existen vacantes en dicho régimen;-----
(II) que el señor funcionario Administrativo I Hugo Walter Maturro Larrosa desempeña funciones en el Departamento de Resoluciones y Acuerdos, lo cual implica la realización de tareas que hacen necesaria su consagración integral a las funciones, con el cumplimiento de un horario que excede ampliamente el horario mínimo de cuarenta horas semanales de labor;-----

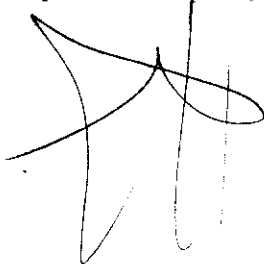
CONSIDERANDO: que por necesidades de servicio resulta pertinente la inclusión del mencionado funcionario en el régimen de dedicación total y que ello reporta un beneficio para la Administración;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley N° 12.803 de 30 de noviembre de 1960 y el artículo 119 de la Ley N° 13.640 de 26 de diciembre de 1967 en la redacción dada por el artículo 173 de la Ley N° 16.226 del 29 de octubre de 1991;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el régimen de dedicación total, en tanto desempeñe funciones en el Departamento de Resoluciones y Acuerdos, al señor funcionario Administrativo I Hugo Walter Maturro Larrosa, del Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República